



### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 35 fracción V, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII, 24 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto, en la Regla Séptima fracciones III, IV, VII, VIII y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, y

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto, entre otros, regular el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuya finalidad es suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que el Instituto, en su calidad de unidad central coordinadora del Sistema, tiene entre sus funciones, las de normar y coordinar el Sistema y las Actividades Estadísticas y Geográficas, que lleven a cabo las Unidades del Estado, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia;

Que el Domicilio Geográfico se constituye como elemento que pertenece al Grupo de Datos de Nombres Geográficos de la Infraestructura de Datos Espaciales de México, como componente del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente;

Que con la presente Norma, se establecen las especificaciones que permitirán a los usuarios de datos e información geográfica que el acervo puesto a su disposición por los productores o Unidades del Estado, sea integrado con facilidad en sus procesos de producción y en los de toma de decisiones; asimismo, se busca que las Unidades del Estado, al generar e intercambiar datos e información geográfica, muestren consistencia, compatibilidad y comparación en sus procesos, como resultado de la estandarización en la comunicación dentro del Sistema:

Por lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía tiene a bien emitir la siguiente:

### NORMA TECNICA SOBRE DOMICILIOS GEOGRAFICOS

#### Capítulo I,

#### Objeto.

**Artículo 1.-** La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico, para identificar cualquier inmueble, que deberá integrarse de forma estructurada, estandarizada y consistente en registros administrativos, que permitan la vinculación de los mismos, y a su vez contribuya al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

#### Capítulo II,

#### Ámbito de Aplicación.

**Artículo 2.-** La presente Norma Técnica es de observancia obligatoria para el Instituto y para las Unidades del Estado que por sus funciones tengan a su cargo la captación, actualización e integración de registros administrativos que contengan Domicilios Geográficos, realizada por sí mismas o por terceros, cuando se les encomiende dicha actividad.



#### Capítulo III,

#### **Disposiciones Generales.**

Artículo 3.- Para efectos de la presente Norma Técnica, se entenderá por:

- Area geoestadística.- la extensión territorial, circunscrita por límites geográficos con fines de referir información estadística;
- II. Area Geoestadística Estatal.- la extensión territorial, que contiene todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso del Distrito Federal definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible a los límites político-administrativos;
- III. Area Geoestadística Municipal o Delegacional.- la extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los político-administrativos de cada municipio o delegación;
- IV. Asentamiento humano.- el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran;
- Atributo.- la propiedad de los objetos, que describe sus características geométricas, topológicas u otras;
- VI. Dato.- el valor que una variable estadística o que un objeto espacial geográfico toma en una unidad de observación:
- VII. Dato espacial.- el registro digital con combinaciones de valores de atributos que lo hacen único e inconfundible, respecto a otros datos espaciales y debe estar georreferenciado y contener un atributo que lo relacione con el tiempo para fines de comparación. Un Dato Espacial corresponde a una ocurrencia de un Objeto Espacial;
- VIII. Domicilio geográfico.- el espacio al interior de una localidad o referido a una vía de comunicación que ocupa un inmueble (edificación o terreno) donde pueden establecerse una o más personas o unidades económicas, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones o derechos;
- IX. Edificación.- Construcción permanente, en áreas abiertas que sirve para diferentes usos;
- X. INEGI.- el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XI. Localidad.- el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre;
- XII. Manzana.- la extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales;
- XIII. Marco Geoestadístico Nacional.- el sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, para referir geográficamente la información estadística de los censos, las encuestas y los registros administrativos. Es la división del país en Areas Geoestadísticas con tres niveles de desagregación: Estatal o del Distrito Federal (AGEE), Municipal o Delegacional (AGEM) y Básica (AGEB);
- XIV. Nombre.- el sustantivo propio que identifica a un rasgo geográfico;
- XV. Norma.- la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos;
- **XVI. Número exterior.-** los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad;



- **XVII. Número interior.-** los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican una vivienda o establecimiento al interior de un inmueble, con número exterior designado;
- XVIII. Objeto espacial.- el que se refiere a la abstracción a partir de un elemento del espacio geográfico. Puede corresponder con elementos de la naturaleza, con elementos producto de la mano del hombre o con abstracciones numéricas derivadas de las dos anteriores. Su característica intrínseca es la referencia espacial en dos o tres dimensiones expresada en coordenadas geográficas o cartesianas;
- **XIX. Registro Administrativo.** la inscripción sistemática y en formato especial, de hechos, eventos, acciones, objetos, sujetos, u otras unidades, que realiza una entidad pública para fines de control administrativo y en el marco de sus atribuciones;
- **XX. Unidades del Estado o Unidades.-** las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:
  - Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;
  - b) Los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
  - c) Las entidades federativas y los municipios;
  - d) Los organismos constitucionales autónomos y
  - e) Los tribunales administrativos federales.
    - Cuando el Instituto genere Información, se considerará como Unidad para efectos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y
- XXI. Vialidad.- la superficie del terreno destinada para el tránsito vehicular y/o peatonal.

Artículo 4.- Para la comprensión de esta Norma Técnica se describen las siglas o acrónimos siguientes:

- I. AGEE.- Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal;
- II. AGEM.- Area Geoestadística Municipal o Delegacional;

#### Capítulo IV,

#### Especificaciones Técnicas.

**Artículo 5.-** El domicilio geográfico deberá comprender atributos del ámbito urbano-rural, y deberá aplicarse para el concepto de un lugar localizable espacialmente, donde alguien o algo se considere establecido.

**Artículo 6.-** Para efectos de la presente Norma, se aplicará el concepto de Domicilio Geográfico con un enfoque amplio e incluyente de todas las variantes que pueda presentarse de éste, a nivel nacional y que sea funcional tanto en ámbitos urbanos como en rurales.

Artículo 7.- Los componentes que deben integrar el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	Número Exterior	AGEE
Carretera	Número Interior	AGEM
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	



**Artículo 8.-** Las Unidades del Estado deberán realizar la recopilación de los componentes que integran al Domicilio Geográfico, en función de las características de la localidad, de conformidad con lo siguiente:

- I. Para localidades con amanzanamiento definido, por la existencia de componentes espaciales como la vialidad generalmente concurren todos o casi todos los componentes principales y complementarios, a que se refiere el artículo 9 de la presente Norma, y
- II. Para localidades sin amanzanamiento definido, caserío disperso y domicilios geográficos que están referidos a una vía de comunicación, donde se carece de una numeración regular, y por lo general no existen vialidades y manzanas, los componentes espaciales Carretera y Camino serán análogos a la Vialidad.

Artículo 9.- Los componentes que constituyen un Domicilio Geográfico, deberán dividirse en:

I. Principales.- Son los componentes que han sido definidos, de acuerdo a su competencia, por Correos de México, el gobierno del Distrito Federal, los gobiernos municipales y el INEGI o por la costumbre, en el caso de los nombres geográficos; sin ellos sería difícil localizar un domicilio geográfico:

COMPONENTE	DESCRIPCION	EJEMPLO
Tipo de Vialidad	Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal:  AMPLIACION ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJON CALZADA CERRADA CIRCUITO CIRCUNVALACION CONTINUACION CORREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE PEATONAL PERIFERICO PRIVADA PROLONGACION RETORNO VIADUCTO	AVENIDA, BOULEVARD, CALZADA, CALLE, PRIVADA, entre otros
Nombre de Vialidad	Sustantivo propio que identifica a la vialidad	LICENCIADO BENITO JUAREZ, LAS FLORES, RIO BLANCO, entre otros
Carretera <sup>(1)</sup>	Nombre compuesto con el que se identifica a la carretera, y se construye con los siguientes datos: Término Genérico: CARRETERA	CARRETERA FEDERAL LIBRE 45 TRAMO AGUASCALIENTES -



COMPONENTE	DESCRIPCION	EJEMPLO
	Administración: ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL, PARTICULAR	LEON KILOMETRO 112+300, entre otros
	Derecho de Tránsito: CUOTA, LIBRE	
	Código: Número de la carretera	
	Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo	
	Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico	
	Nombre compuesto con el que se identifica al camino, y se construye con los siguientes datos:	
	Término Genérico: CAMINO, TERRACERIA, BRECHA, VEREDA	CAMINO A AGUA DORADA MARGEN
Camino <sup>(1)</sup>	Tramo: Poblaciones Origen-Destino que limitan al tramo Margen: DERECHO, IZQUIERDO	DERECHO KILOMETRO 20+500, entre otros
	Cadenamiento: Kilómetro en el que se ubica el domicilio geográfico cuando se conozca	OTATO GLIGO
Número Exterior 1 /2	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.	125, 1098, 572-A, MANZANA 15 LOTE 23, entre otros
Número Interior	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior	2, LOCAL C, L-5, entre otros

<sup>(1)</sup> Estos componentes serán considerados para los casos en que los domicilios se encuentren en amanzanamientos no definidos, caseríos dispersos y los que están referidos a una vía de comunicación

	Clasificación que se da al asentamiento humano	
	Clasificación que se da al asentamiento humano	
I	AEROPUERTO	
	AMPLIACION	
	BARRIO	
	CANTON	
	CIUDAD	
	CIUDAD INDUSTRIAL	
	COLONIA	
	CONDOMINIO	
	CONJUNTO HABITACIONAL	ED A COLONIA MIENTO
	CORREDOR INDUSTRIAL	FRACCIONAMIENTO, UNIDAD
	сото	HABITACIONAL,
Tipo del Asentamiento	CUARTEL	CONDOMINIO,
Humano	EJIDO	COLONIA, EJIDO,
	EXHACIENDA	GRANJA, RANCHERIA,
	FRACCION	RANCHO, entre otros
	FRACCIONAMIENTO	
	GRANJA	
	HACIENDA	
	INGENIO	
	MANZANA	
	PARAJE	
	PARQUE INDUSTRIAL	
	PRIVADA	
	PROLONGACION	



COMPONENTE	DESCRIPCION	EJEMPLO
	PUEBLO PUERTO RANCHERIA RANCHO REGION RESIDENCIAL RINCONADA SECCION SECTOR SUPERMANZANA UNIDAD UNIDAD HABITACIONAL VILLA ZONA FEDERAL ZONA INDUSTRIAL ZONA MILITAR ZONA NAVAL	
Nombre del Asentamiento Humano	Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano	JARDINES DEL LAGO, CENTRO, VILLAS TAURINAS, entre otros
Código Postal	Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México	20267, 30487, entre otros
Nombre de la Localidad	Sustantivo propio que identifica a la Localidad	ENSENADA, SANTA MONICA, VILLA DE ARTEAGA, entre otros
Clave de la Localidad	Clave geoestadística del INEGI de la Localidad	0001, 0025, 0036, entre otros
Nombre del Municipio o Delegación	Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones	CALVILLO, JEREZ, ACUÑA, BENITO JUAREZ, CUAUHTEMOC, entre otros
Clave del Municipio o Delegación	Clave geoestadística del INEGI del Municipio o Delegación	001, 015, 121, entre otros
Nombre del Estado o del Distrito Federal	Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal	MORELOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, entre otros
Clave del Estado o del Distrito Federal	Clave geoestadística del INEGI del Estado o del Distrito Federal	01, 14, 28, entre otros



**II. Complementarios.-** Son los componentes que contribuyen a determinar un Domicilio Geográfico, éstos no son habituales en una estructura domiciliar cotidiana;

COMPONENTE	DESCRIPCION	EJEMPLO
Entre vialidades	Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	REFERENCIA 1: AVENIDA RINCON REFERENCIA 2: CALLEJON JESUS MARIA
Vialidad Posterior	Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico	REFERENCIA 3: CALLE COSIO
Descripción de Ubicación	Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos".	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, A 900 METROS AL NORESTE DE LA LOCALIDAD LA CALERILLA

**Artículo 10.-** Las Unidades del Estado deberán estructurar los componentes del Domicilio Geográfico, en el siguiente orden:

I. En domicilios geográficos del ámbito urbano:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CALLE	
Nombre de Vialidad	GABRIEL LEYVA NORTE	
Número Exterior 1	732	
Número Exterior 2		
Número Interior	1	
Tipo del Asentamiento Humano	COLONIA	CALLE GABRIEL LEYVA NORTE 732,
Nombre del Asentamiento Humano	CENTRO	INTERIOR 1 COLONIA CENTRO
Código Postal	81315	81315
Nombre de la Localidad	LOS MOCHIS	LOS MOCHIS, AHOME
Nombre del Municipio o Delegación	AHOME	SINALOA  ENTRE CALLE RAFAEL BUELNA Y CALLE
Nombre del Estado o del Distrito Federal	SINALOA	ALFONSO CANO, CALLE FRANCISCO VILLA, A 200 METROS AL NORTE DE LA PLAZA CENTRAL
Entre vialidades <sup>(2)</sup> : tipo y nombre	CALLE RAFAEL BUELNA Y CALLE ALFONSO CANO	
Vialidad Posterior <sup>(2)</sup> tipo y nombre	CALLE FRANCISCO VILLA	
Descripción de Ubicación <sup>(2)</sup>	A 200 METROS AL NORTE DE LA PLAZA CENTRAL	



COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	AVENIDA	
Nombre de Vialidad	LOMA DE LA PLATA	
Número Exterior 1	SN	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	FRACCIONAMIENTO	AVENIDA LOMA DE LA PLATA SN.
Nombre del Asentamiento Humano	LOMAS DEL MIRADOR	FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MIRADOR, 20298
Código Postal	20298	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
Nombre de la Localidad	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
Nombre del Municipio o Delegación	AGUASCALIENTES	ENTRE AVENIDA JUANA DE ARCO Y CALLE ALIANZA, CALLE LOMA AMARILLA
Nombre del Estado o del Distrito Federal	AGUASCALIENTES	FRENTE A LA ESCUELA
Entre vialidades <sup>(2)</sup> tipo y nombre	AVENIDA JUANA DE ARCO Y CALLE ALIANZA	
Vialidad Posterior <sup>(2)</sup>	CALLE LOMA AMARILLA	
tipo y nombre		
Descripción de Ubicación <sup>(2)</sup>	FRENTE A LA ESCUELA	

### II. En domicilios geográficos del ámbito rural:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CALLE	
Nombre de Vialidad	LOS FRESNOS	
Número Exterior 1	12	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	COLONIA	
Nombre del Asentamiento Humano	CHICAHUALES	CALLE LOS FRESNOS 12, COLONIA CHCAHUALES, 20926
Código Postal	20926	CHICAHUALES, JESUS MARIA
Nombre de la Localidad	CHICAHUALES	AGUASCALIENTES
Nombre del Municipio o Delegación	JESUS MARIA	ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES, CALLE PINOS
Nombre del Estado o del Distrito Federal	AGUASCALIENTES	ATRAS DE LA CASA EJIDAL
Entre vialidades <sup>(2)</sup>	CALLE ALAMEDA Y CALLE	
tipo y nombre	PIRULES	
Vialidad Posterior <sup>(2)</sup>	CALLE PINOS	
tipo y nombre		
Descripción de Ubicación <sup>(2)</sup>	ATRAS DE LA CASA EJIDAL	



COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	PRIVADA	
Nombre de Vialidad	NINGUNO	
Número Exterior 1	SN	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	RANCHO	
Nombre del Asentamiento Humano	LAS LOMAS	PRIVADA NINGUNO SN,
Código Postal	54515	RANCHO LAS LOMAS, 54515
Nombre de la Localidad	EL SALITRE	EL SALITRE, JEREZ
Nombre del Municipio o Delegación	JEREZ	ZACATECAS ATRAS SE ENCUENTRA EL
Nombre del Estado o del Distrito Federal	ZACATECAS	ARROYO SAN JULIAN
Entre vialidades <sup>(2)</sup>		
tipo y nombre		
Vialidad Posterior <sup>(2)</sup>		
tipo y nombre		
Descripción de Ubicación <sup>(2)</sup>	ATRAS SE ENCUENTRA EL ARROYO SAN JULIAN	

### III. Sobre una vía de comunicación:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CARRETERA	
Nombre de Vialidad	FEDERAL DE CUOTA 15 NOGALES-MEXICO, TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGON, MARGEN IZQUIERDO KILOMETRO 209+200	
Número Exterior 1	SOLAR 14	CARRETERA FEDERAL DE
Número Exterior 2		CUOTA 15 NOGALES-MEXICO,
Número Interior		TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGON, MARGEN IZQUIERDO SOLAR 14 KILOMETRO 209+200
Tipo del Asentamiento Humano	EJIDO	
Nombre del Asentamiento Humano	CENTAURO DEL NORTE	
Código Postal		EJIDO CENTAURO DEL NORTE
Nombre de la Localidad		CAJEME
Nombre del Municipio o Delegación	CAJEME	SONORA
Nombre del Estado o del Distrito Federal	SONORA	
Entre vialidades <sup>(2)</sup>		
tipo y nombre		
Vialidad Posterior <sup>(2)</sup>		
tipo y nombre		
Descripción de Ubicación <sup>(2)</sup>		



COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CAMINO	
Nombre de Vialidad	A EL DORADO MARGEN DERECHO	
Número Exterior 1	PARCELA 2	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	RANCHO	CAMINO A EL DODADO MADOEN
Nombre del Asentamiento Humano	LAS AURAS	CAMINO A EL DORADO, MARGEN DERECHO, PARCELA 2 RANCHO LAS AURAS 33939 ALLENDE CHIHUAHUA
Código Postal	33939	
Nombre de la Localidad	LAS ANIMAS	
Nombre del Municipio	ALLENDE	A 100 METROS AL NOROESTE
Nombre del Estado o del Distrito Federal	CHIHUAHUA	DEL CRUCE CON LA VIA DEL TREN PARRAL-JIMENEZ
Entre vialidades <sup>(2)</sup>		
tipo y nombre		
Vialidad Posterior <sup>(2)</sup>		
tipo y nombre		
Descripción de Ubicación <sup>(2)</sup>	A 100 METROS AL NOROESTE DEL CRUCE CON LA VIA DEL TREN PARRAL-JIMENEZ	

<sup>(2)</sup> Estos componentes son opcionales

**Artículo 11.-** Las Unidades del Estado deberán almacenar los componentes del Domicilio Geográfico en un archivo con formato "Tabla" de base de datos, a fin de contar con información normalizada, conforme a la estructura siguiente:

Nombre del atributo	Descripción del atributo	Tipo de dato	Longitud	Dominio de Valores	Restricciones
TIPOVIAL	Tipo de vialidad	TEXTO	255	AMPLIACION ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJON CALZADA CERRADA CIRCUITO CIRCUNVALACION CONTINUACION COREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE PEATONAL PERIFERICO PRIVADA PROLONGACION RETORNO VIADUCTO	NINGUNO



Nombre del atributo	Descripción del atributo	Tipo de dato	Longitud	Dominio de Valores	Restricciones
NOMVIAL	Nombre de la Vialidad	TEXTO	255	Indeterminado	NINGUNO
CARRETERA	Nombre compuesto de la Carretera	TEXTO	255	Indeterminado	NINGUNO
CAMINO	Nombre compuesto del Camino	TEXTO	255	Indeterminado	NINGUNO
NUMEXTNUM1	Número exterior 1	NUMERI CO	5	Indeterminado	DIGITOS O NULO
NUMEXTNUM2	Número exterior 2	NUMERI CO	5	Indeterminado	DIGITOS O NULO
NUMEXTALF1	Parte Alfanumérica del Número Exterior	TEXTO	35	Indeterminado	SN (SIN NUMERO), DOMICILIO DESCONOCIDO
NUMINTNUM	Número Interior	NUMERI CO	5	Indeterminado	DIGITOS O NULO
NUMINTALF	Parte Alfanumérica del Número Interior	TEXTO	35	Indeterminado	SN (SIN NUMERO)
TIPOASEN	Tipo del Asentamiento Humano	TEXTO	255	AEROPUERTO AMPLIACION BARRIO CANTON CIUDAD CIUDAD INDUSTRIAL COLONIA CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL CORREDOR INDUSTRIAL COTO CUARTEL EJIDO EXHACIENDA FRACCION FRACCIONAMIENTO GRANJA HACIENDA INGENIO MANZANA PARAJE	NINGUNO



Nombre del atributo	Descripción del atributo	Tipo de dato	Longitud	Dominio de Valores	Restricciones
				PRIVADA	
				PROLONGACION	
				PUEBLO	
				PUERTO	
				RANCHERIA	
				RANCHO	
				REGION	
				RESIDENCIAL	
				RINCONADA	
				SECCION	
				SECTOR	
				SUPERMANZANA	
				UNIDAD	
				UNIDAD HABITACIONAL VILLA ZONA FEDERAL ZONA INDUSTRIAL	
	Nombre del Asentamiento			ZONA MILITAR	
NOMASEN	Humano	TEXTO	255	Indeterminado	NINGUNO
СР	Código Postal	TEXTO	7	00000 99999	NINGUNO
NOM_LOC  CVE_LOC	Nombre de la Localidad  Clave de la Localidad	TEXTO	255 4	00019999	NULO, debe existir en el catálogo de claves de entidades, municipios y localidades del INEGI
NOM_MUN	Nombre del Municipio o Delegación	TEXTO	255	Indeterminado	<> NULO
CVE_MUN	Clave del Municipio o Delegación	TEXTO	3	001999	<> NULO, debe existir en el catálogo de claves de entidades, municipios y localidades del INEGI
NOM_ENT	Nombre del Estado o del Distrito Federal	TEXTO	255	Indeterminado	<> NULO
CVE_ENT	Clave de Estados y el Distrito Federal	TEXTO	2	0199	<> NULO, debe existir en el catálogo de claves de entidades,



Nombre del atributo	Descripción del atributo	Tipo de dato	Longitud	Dominio de Valores	Restricciones
					municipios y localidades del INEGI
TIPOREF1	Tipo de vialidad	TEXTO	255	AMPLIACION ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJON CALZADA CERRADA CIRCUITO	NINGUNO
				CIRCUNVALACION CONTINUACION CORREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE PEATONAL PERIFERICO PRIVADA PROLONGACION RETORNO VIADUCTO	
NOMREF1	Nombre de la primera de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	TEXTO	255	Indeterminado	NINGUNO
TIPOREF2	Tipo de vialidad	TEXTO	255	AMPLIACION ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJON CALZADA CERRADA CIRCUITO CIRCUNVALACION CONTINUACION CORREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE PEATONAL PERIFERICO PRIVADA PROLONGACION RETORNO VIADUCTO	NINGUNO



Nombre del atributo	Descripción del atributo	Tipo de dato	Longitud	Dominio de Valores	Restricciones
NOMREF2	Nombre de la segunda de las entrevialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	TEXTO	255	Indeterminado	NINGUNO
TIPOREF3	Tipo de vialidad	TEXTO	255	AMPLIACION ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJON CALZADA CERRADA CIRCUITO CIRCUNVALACION CONTINUACION CORREDOR DIAGONAL EJE VIAL PASAJE PEATONAL PERIFERICO PRIVADA PROLONGACION RETORNO VIADUCTO	NINGUNO
NOMREF3	Nombre de la vialidad que se ubican en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	TEXTO	255	Indeterminado	NINGUNO
DESCRUBIC	Descripción de Ubicación	TEXTO	255	Indeterminado	NINGUNO

**Artículo 12.-** Los informantes de los registros administrativos de las Unidades del Estado, en su caso, podrán solicitar que sean rectificados los datos de su domicilio geográfico, teniendo que demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.



Las solicitudes correspondientes se presentarán por escrito ante la Unidad del Estado responsable de los registros administrativos de que se trate y, que cuando sea procedente, ésta deberá entregar al informante un documento en el que certifique la modificación o corrección de sus datos o en su caso la negativa de modificación de los mismos.

Artículo 13.- El nombre geográfico de los componentes Asentamiento Humano y Vialidad, relacionado con el domicilio geográfico deberá establecerse observando lo dispuesto por las normas técnicas que para tal fin defina y establezca la autoridad competente, que regule los Nombres Geográficos Continentales e Insulares; los Nombres Geográficos de los Asentamientos Humanos; los Criterios para la homologación de claves asignadas a las Entidades Federativas, Municipios y Localidades; la incorporación y actualización de información al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, así como el Marco Geoestadístico Nacional.

**Artículo 14.-** Los datos de Claves Geoestadísticas de los Estados y el Distrito Federal, Municipios o Delegaciones, y Localidades son facultad exclusiva del INEGI en coordinación con las Unidades del Estado y están a disposición para su consulta en los Centros de Venta y Atención a Usuarios del INEGI, así como en el sitio Web del Instituto (http://www.inegi.org.mx).

**Artículo 15.-** La asignación de los Códigos Postales es facultad exclusiva de Correos de México y están disponibles en el sitio Web de Correos de México (http://www.correosdemexico.gob.mx)

#### Capítulo V,

#### Interpretación.

**Artículo 16.-** La aplicación e interpretación de la presente Norma Técnica, para efectos administrativos y técnicos corresponderá a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, quien resolverá los casos no previstos por la misma y propondrá su actualización ante las instancias competentes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las Unidades del Estado deberán adoptar lo referente a la homologación de la información de Domicilios Geográficos con las disposiciones de la presente Norma en un plazo no mayor a tres años a partir de la entrada en vigor de la misma.

La Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, se aprobó en términos del Acuerdo No. 11a./III/2010, aprobado en la Décima Primera Sesión de 2010, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 8 de noviembre de dos mil diez.-Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo, María del Rocío Ruiz Chávez.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre de 2010.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 316114)